



PERÚ

Ministerio  
del AmbienteOrganismo de Evaluación y  
Fiscalización Ambiental - OEFA

Dirección de Supervisión

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"  
"Decenio de las personas con Discapacidad en el Perú"

## REPORTE PÚBLICO DEL INFORME DE SUPERVISIÓN DIRECTA INFORME N°108-2014-OEFA/DS-MIN<sup>1</sup>

### I. OBJETO DEL REPORTE PÚBLICO

1. El presente Reporte Público se elabora de conformidad con lo dispuesto en la Directiva N° 001-2012-OEFA/CD "Directiva que promueve mayor transparencia respecto de la información que administra el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental", aprobado por Resolución del Consejo Directivo N° 015-2012-OEFA/CD<sup>2</sup>.

### II. INFORMACIÓN GENERAL

a.	Administrado supervisado	Minsur S.A.	
b.	Unidad minera	Nueva Acumulación Quenamari – San Rafael	
c.	Ubicación	Región:	Puno
		Provincia:	Melgar
		Distrito:	Antauta

### III. DATOS DE LA SUPERVISIÓN

a.	Tipo	Regular	X	Especial
b.	Fecha de Supervisión	Del 16 al 18 de abril de 2013		
c.	Objetivo	Realizar acciones de seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones ambientales fiscalizables contenidas en la normatividad ambiental, en los instrumentos de gestión ambiental, en los mandatos o disposiciones emitidas por los órganos competentes del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA; por parte de Minsur S.A. en las actividades que desarrollan en la unidad minera Nueva Acumulación Quenamari – San Rafael.		

### IV. COMPETENCIA DEL OEFA

2. La supervisión directa efectuada por el OEFA se sustenta sobre la base del siguiente marco normativo:

<sup>1</sup> El Informe N°108-2014-OEFA/DS-MIN contiene el resultado final de las acciones de supervisión realizadas en la unidad minera Nueva Acumulación Quenamari – San Rafael, el mismo que complementa el Informe N°342-2013-OEFA/DS-MIN.

<sup>2</sup> Resolución de Consejo Directivo N° 015-2012-OEFA-CD, que aprueba la Directiva que promueve mayor transparencia respecto de la información que administra el OEFA

#### 7.1 de la información administrada por el OEFA

7.1.1 Información generada por el OEFA: Aquella información elaborada por los órganos de la entidad en el ejercicio de las funciones de evaluación, supervisión y fiscalización ambiental de la institución, conforme al siguiente detalle:

#### b) Actividades de Supervisión Ambiental

(iii) Reporte Público del Informe de Supervisión: Es el documento público que contiene la información técnica y objetiva resultante de la toma de muestras, análisis y monitoreos, así como otros hechos objetivos relevantes relacionados con la supervisión. Este reporte no contiene calificación alguna respecto de posibles infracciones administrativas y es emitido sin perjuicio de las acciones de fiscalización ambiental que se adopten con posterioridad.



1  
φ



PERÚ

Ministerio  
del AmbienteOrganismo de Evaluación y  
Fiscalización Ambiental - OEFA

Dirección de Supervisión

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"  
"Decenio de las personas con Discapacidad en el Perú"

- Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente<sup>3</sup>.
- Literal b. del artículo 11° de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, modificada por Ley N° 30011<sup>4</sup>.
- Numeral 6.2 y 6.3 del artículo 6° del Reglamento de Supervisión Directa del OEFA<sup>5</sup>.
- Primera Disposición Complementaria Final de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental<sup>6</sup>.
- Artículo 2° de la Resolución de Consejo Directivo N° 003-2010-OEFA/CD, que estableció que el OEFA asumirá las funciones de supervisión, fiscalización y sanción

<sup>3</sup> **Decreto Legislativo N° 1013 - Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente Segunda Disposición Complementaria Final.- Creación de Organismos Públicos adscritos al Ministerio del Ambiente**

**1. Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental**

Créase el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, como organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno, constituyéndose en pliego presupuestal, adscrito al Ministerio del Ambiente y encargado de la fiscalización, la supervisión, el control y la sanción en materia ambiental que corresponde.(...)

<sup>4</sup> **Ley 29325 - Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, modificada mediante Ley N° 30011**

**Artículo 11.- Funciones generales**

11.1 El ejercicio de la fiscalización ambiental comprende las funciones de evaluación, supervisión, fiscalización y sanción destinadas a asegurar el cumplimiento de las obligaciones ambientales fiscalizables establecidas en la legislación ambiental, así como de los compromisos derivados de los instrumentos de gestión ambiental y de los mandatos o disposiciones emitidos por el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA), en concordancia con lo establecido en el artículo 17, conforme a lo siguiente:

b) Función supervisora directa: comprende la facultad de realizar acciones de seguimiento y verificación con el propósito de asegurar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la regulación ambiental por parte de los administrados. Adicionalmente, comprende la facultad de dictar medidas preventivas.

La función supervisora tiene como objetivo adicional promover la subsanación voluntaria de los presuntos incumplimientos de las obligaciones ambientales, siempre y cuando no se haya iniciado el procedimiento administrativo sancionador, se trate de una infracción subsanable y la acción u omisión no haya generado riesgo, daños al ambiente o a la salud. En estos casos, el OEFA puede disponer el archivo de la investigación correspondiente.

Mediante resolución del Consejo Directivo se reglamenta lo dispuesto en el párrafo anterior.

<sup>5</sup> **Resolución de Consejo Directivo N° 007-2013-OEFA-CD, que aprueba el Reglamento de Supervisión Directa del OEFA**

**Artículo 6.- De los tipos de supervisión directa**

(...)

6.2 En función de su programación, la supervisión directa puede ser:

a) Supervisión Regular: Supervisión programada en el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA, que comprende la verificación de las obligaciones ambientales fiscalizables del administrado.

b) Supervisión Especial: Supervisión no programada orientada a la verificación de obligaciones ambientales específicas (...)

6.3 En función del lugar donde se realiza, la supervisión directa puede ser:

a) En campo: Se realiza dentro o en las áreas de influencia de la actividad a cargo del administrado. Esta supervisión involucra también una etapa de revisión documental.

b) Documental: No se realiza en las instalaciones del administrado, y consiste en el análisis de información documental relevante correspondiente a la actividad desarrollada por el administrado.

<sup>6</sup> **Ley N° 29325 - Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental Primera Disposición Complementaria Final.- Mediante Decreto Supremo refrendado por los Sectores involucrados, se establecerán las entidades cuyas funciones de evaluación, supervisión, fiscalización, control y sanción en materia ambiental serán asumidas por el OEFA, así como el cronograma para la transferencia del respectivo acervo documental, personal, bienes y recursos, de cada una de las entidades. (...).**





PERÚ

Ministerio  
del AmbienteOrganismo de Evaluación y  
Fiscalización Ambiental - OEFA

Dirección de Supervisión

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"  
"Decenio de las personas con Discapacidad en el Perú"

ambiental de las actividades mineras bajo el régimen de la gran y mediana minería desde el 22 de julio de 2010<sup>7</sup>.

## V. COMPONENTES O INSTALACIONES SUPERVISADAS

3. Durante la supervisión se verificaron los siguientes componentes en el campo:

CUADRO N°01

N°	Coordenadas UTM (WGS 84) Zona 19		Componentes o instalaciones
	Norte	Este	
1	8423838	357576	Cresta del depósito de relaves Bofedales - III
2	8423542	357617	Canal de coronación flanco este y flanco oeste, cerca al punto de monitoreo P-4.
3	8424534	357656	Sistema de drenaje de aguas decantadas en el espejo de agua del depósito de relaves Bofedal - III.
4	8423456	357600	Poza de agua clarificada del depósito de relaves Bofedal - III, antes del punto de monitoreo P-4.
5	8423640	357553	Poza del sistema de sub drenaje del depósito de relaves Bofedal - III
6	8423656	357558	Sistema de control de asentamientos, depósito de relaves Bofedal - III.
7	8425944	357665	Sistema de bombeo de relaves a mina y depósito de relaves Bofedal - III.
8	8423882	357638	Canal de conducción de relaves, al depósito de relave Bofedal - III.
9	8427224	357607	Planta concentradora.
10	8426258	357631	Laboratorio químico - metalúrgico.
11	8421936	357505	Relleno Sanitario.
12	8426520	357527	Almacén temporal de residuos peligrosos.
13	8426160	357333	Almacén temporal de aceite residual y área de lavado de tierras afectadas.
14	8425969	357652	Almacén central
15	8426184	357330	Grifo de combustible.
16	8426238	357307	Taller de equipo pesado y taller de transportes.
17	8422103	357289	Lagunas de oxidación para el tratamiento de aguas residuales domésticas.
18	8427448	357014	C-13, cancha 4850 Vicente - Zona San Rafael.
19	8429794	356014	C-05, cancha 4890 Umbral - Zona Umbral.
20	8428650	355991	C-06, cancha 4990 Umbral - Zona Umbral
21	8428018	354997	C-02, Cancha 4650 S. German - Zona San Germán.
22	8428552	356093	BM-9, Bocamina - Zona Umbral.
23	8427142	356998	BM-16, bocamina - Zona San Rafael

<sup>7</sup> Resolución del Consejo Directivo N° 003-2010-OEFA/CD, que aprueba aspectos objeto de la transferencia de funciones de supervisión, fiscalización y sanción ambiental en materia de minería entre el OSINERGMIN y el OEFA

Artículo 2.- Determinar que la fecha en que el OEFA asumirá las funciones de supervisión, fiscalización y sanción ambiental en materia de minería, transferidas del OSINERGMIN será el 22 de julio de 2010.



1

6



PERÚ

Ministerio  
del AmbienteOrganismo de Evaluación y  
Fiscalización Ambiental - OEFA

Dirección de Supervisión

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"  
"Decenio de las personas con Discapacidad en el Perú"

N°	Coordenadas UTM (WGS 84) Zona 19		Componentes o instalaciones
	Norte	Este	
24	8427034	356592	BM.19, bocamina – Zona San Rafael.
25	8427204	357010	CH-33, chimenea – Zona San Rafael.
26	8427062	357109	CH-39, chimenea – Zona San Rafael.
27	8427150	357122	CH-44, chimenea – Zona San Rafael.

## VI. HECHOS VERIFICADOS DURANTE LA SUPERVISIÓN

4. La información que se presenta a continuación es de carácter técnica y se sustenta en hechos objetivos relacionados con la supervisión. Dicha información no contiene calificación alguna respecto de posibles infracciones administrativas. Lo anterior, sin perjuicio de las acciones de fiscalización ambiental que se adopten con posterioridad.

- El relleno sanitario no contaba con sistemas de captación de lixiviados y chimeneas de gases.

## VII. MUESTREO AMBIENTAL

### VII.1. Estaciones:

#### EFLUENTES INDUSTRIALES

CUADRO N°02

N°	Código	Coordenadas UTM (WGS 84) Zona 19		Descripción
		Este	Norte	
1	P-1	357539	8426264	Agua de mina.
2	P-2	357596	8426246	-
3	P-3	357655	8426080	Salida de la planta concentradora.
4	P-4	357600	8423518	Después de la cancha de relave.

#### EFLUENTES DOMÉSTICOS

CUADRO N°03

N°	Estación	Coordenadas UTM (WGS 84) Zona 19		DESCRIPCIÓN
		Este	Norte	
1	R-1	357292	8422100	Agua residual doméstica Cumani (ingreso a la laguna de oxidación)
2	R-2	357192	8421952	Agua residual doméstica Cumani (100 metros de la salida de la laguna de oxidación)





PERÚ

Ministerio  
del AmbienteOrganismo de Evaluación y  
Fiscalización Ambiental - OEFA

Dirección de Supervisión

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"  
"Decenio de las personas con Discapacidad en el Perú"

## CALIDAD DE AGUA SUPERFICIAL

CUADRO N°04

N°	Estación	Coordenadas UTM (WGS 84) Zona 19		DESCRIPCIÓN
		Este	Norte	
1	P-5	359575	8421454	Riachuelo a 100 metros antes de la interacción del río Antauta.
2	P-6	359077	8421105	Río Antauta a 150 metros antes de la interacción con el riachuelo.
3	P-7	359743	8421030	Río Antauta a 100 metros antes de la interacción con el riachuelo.

## CALIDAD DE AGUA SUBTERRÁNEA

CUADRO N°05

N°	Estación	Coordenadas UTM (WGS 84) Zona 19		DESCRIPCIÓN
		Este	Norte	
1	PM-1	357594	8423426	A 100 metros aguas abajo del punto de muestreo P-4.
2	PM-2	359604	8421396	A 100 metros aguas abajo del punto de muestreo P-4.

## CALIDAD DE AIRE

CUADRO N°06

N°	Estación	Coordenadas UTM (WGS 84) Zona 19		DESCRIPCIÓN
		Este	Norte	
1	RC	357553	8422574	Campamento Cumani (en el parque frente al colegio).
2	RH	357101	8425984	Estacionamiento Hotel de Empleados.
3	RO	357267	8426174	Patio oficinas administrativas (zona industrial).
4	RA	357674	8426010	Exteriores almacén San Rafael (zona industrial).





PERÚ

Ministerio  
del AmbienteOrganismo de Evaluación y  
Fiscalización Ambiental - OEFA

Dirección de Supervisión

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"  
"Decenio de las personas con Discapacidad en el Perú"

## VII.2. Resultados:

## CALIDAD DE RUIDO

CUADRO N°07

Punto o estación de muestreo	L.Min dB(A)	L.Máx dB(A)	Leq. dB(A)
RC-DIURNO	39,8	48,0	44,7
RC-NOCTURNO	24,7	31,3	29,4
RH-DIURNO	21,7	40,8	28,6
RH-NOCTURNO	19,4	36,7	27,2
RO-DIURNO	29,8	46,3	37,3
RO-NOCTURNO	27,2	44,6	35,4
RA-DIURNO	32,3	63,6	42,0
RA-NOCTURNO	30,9	60,3	40,4

## EFLUENTES DOMÉSTICOS

CUADRO N°08

Puntos de control	Medición en campo					Muestras analizadas en laboratorio				
	Código	pH	T (°C)	CE (uS/cm)	Oxígeno Disuelto (mg/L)	Caudal (m³/día)	STS (mg/L)	Pb total (mg/L)	Cu total (mg/L)	DOQ mg/L
R-1	6,48	15,7	440	3,98	0,804	112	1,6	240 x 10 <sup>2</sup>	288	148
R-2	7,26	16,0	360	4,99	2,700	17	0,9	<18	64	15

## CALIDAD DE AGUA SUBTERRÁNEA

CUADRO N°09

Puntos de control	Medición en campo				Muestras analizadas en laboratorio											
	Código	pH	T (°C)	CE (uS/cm)	Oxígeno Disuelto (mg/L)	Cu total (mg/L)	Pb total (mg/L)	Zn total (mg/L)	Fe total (mg/L)	As total (mg/L)	Cr total (mg/L)	Ni total (mg/L)	Cd total (mg/L)	Hg total (mg/L)	Mn total (mg/L)	Se total (mg/L)
PM-1	7,74	12,2	104	1,45	<0,001	0,009	0,027	0,919	0,008	<0,001	<0,0029	<0,0007	<0,0001	0,128	<0,006	<0,005
PM-2	7,82	13,9	286	1,42	0,003	0,0016	0,026	0,133	0,008	<0,001	<0,0029	<0,0007	<0,0001	0,338	<0,006	<0,005





PERÚ

Ministerio  
del AmbienteOrganismo de Evaluación y  
Fiscalización Ambiental - OEFA

Dirección de Supervisión

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"  
"Decenio de las personas con Discapacidad en el Perú"

## EFLUENTES INDUSTRIALES

CUADRO N°10

Puntos de control	Medición en campo					Muestras analizadas en laboratorio										
	Código	pH	T (°C)	CE (uS/cm)	Oxígeno Disuelto (mg/L)	Caudal (m³/día)	STS (mg/L)	Pb total (mg/L)	Cu total (mg/L)	Zn total (mg/L)	As total (mg/L)	Fe disuelto (mg/L)	CN total (mg/L)	Cd total (mg/L)	Cr+6 total (mg/L)	Hg total (mg/L)
P-1	5,81	29,9	500	4,34	23,400	44	0,024	1,143	1,605	0,0763	1,47	<0,005	0,004	<0,01	0,0002	<0,5
P-2	5,86	27,5	546	3,68	7,500	53	0,017	0,799	1,304	0,0524	6,12	<0,005	0,003	<0,01	<0,0001	<0,5
P-3	9,97	20,5	892	2,50	293,692	23,430	1,216	1,602	8,020	3,320	0,28	<0,005	0,011	<0,01	0,0021	<0,5
P-4	8,57	13,4	961	13,4	288,243	11	<0,007	0,008	0,087	0,0030	0,13	<0,005	<0,002	<0,01	<0,0001	<0,5

## CALIDAD DE AGUA SUPERFICIAL

CUADRO N°11

Puntos de control	Medición en campo					Muestras analizadas en laboratorio											
	Código	pH	T (°C)	CE (uS/cm)	Oxígeno Disuelto (mg/L)	Caudal (L/s)	Cu total (mg/L)	Pb total (mg/L)	Zn total (mg/L)	Fe disuelto (mg/L)	As total (mg/L)	Cr total (mg/L)	Ni total (mg/L)	Cd total (mg/L)	Hg total (mg/L)	Mn total (mg/L)	Se total (mg/L)
P-5	7,57	12,4	552	6,59	273,750	0,261	0,008	0,347	0,778	0,012	<0,001	0,0080	0,0015	<0,0001	0,776	<0,006	<0,005
P-6	8,18	9,6	141	6,93	2 4333,375	0,008	<0,005	0,029	0,099	<0,005	<0,001	<0,0029	<0,0007	<0,0001	0,021	<0,006	<0,005
P-7	7,84	10,2	359	6,74	2584,375	0,071	<0,005	0,140	0,335	0,001	<0,001	<0,0029	0,0008	0,0002	0,364	<0,006	<0,005





PERÚ

Ministerio  
del Ambiente

Organismo de Evaluación y  
Fiscalización Ambiental - OEFA

Dirección de Supervisión

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"  
"Decenio de las personas con Discapacidad en el Perú"

San Isidro, 30 DIC. 2014

**DELIA MORALES CUTI**  
Directora de Supervisión  
Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental